

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN HMC DEUDA PRIVADA GLOBAL**

HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión HMC Deuda Privada Global*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al efecto, se realizaron las siguientes modificaciones:

1. En la Sección I) “*Otra información relevante*”, se incorpora un nuevo número 10. “*Bomberos de Chile*” incorporando la regulación asociada a los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley N° 20.712.
2. Se incorpora una nueva Sección L) “*Cláusula transitoria*” que regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del fondo denominado “*Fondo de Inversión HMC Deuda Privada Pesos*”.
